

ORDENANZA N° 002/62.

Visto: Que vecinos frontistas obstruyen las cunetas con cascotes, palos, escombros y otros elementos para utilizar como puentes y boiderandos: que es necesario que dichas cunetas se mantengan sin obstrucción alguna para una normal circulación del agua, el Presidente de la Comuna sanciona con fuerza de ley, la siguiente:

ORDENANZA.

Art. 1º) Prohibir terminantemente rellenar las cunetas frente a las entradas que se utilicen para vehículos, tanto en la zona urbana como en la rural, debiéndose construir alcantarillas con pared

de manosteria cuya luz no será inferior a 0,50 mts.
de ancho y cubiertas con lozas de hornigón.


Art. 2º) En caso del no cumplimiento de la presente
Ordenanza, la Comuna procederá a realizar la lim-
pieza de las cunetas cobrando el importe que resulte
de la misma, más el 30% de recargo al propietario,
inquilino o tenedor a cualquier título.

Art. 3º) Comuníquese, Regístrese, Archívese.

Tostado, Julio 23 de 1968.


ALCIDES LEONARDO AYALA
SECRETARIO COMUNA DE TOSTADO




ABº ELMO AURELIO PEREZLINDO
PRESIDENTE COMUNA DE TOSTADO